
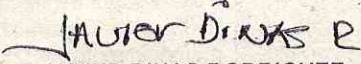


Orden de Prestación de Servicios -OPS No.	OPS-2026.03.28-001	Fecha:	28/03/2026								
Entidad contratante:	INNOVATECH EICE										
Nit:	890.309.152-9										
Prestador:	JAVIER DINAS RODRIGUEZ										
Identificación:	16.757.406										
<p>LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.838.097, quien obra en nombre y representación de INNOVATECH E.I.C.E, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, con NIT No. 890.309.152-9, en su calidad de Gerente, nombrado para tal cargo mediante Decreto No. 1-17-0002 de 01/01/2024, para el cual tomó posesión el día 01/01/2024 a través de Acta de Posesión número 0023, facultado para contratar, de conformidad con la Constitución Nacional y la ley, quien en adelante y para todos los efectos se denominará INNOVATECH por una parte; y por la otra, JAVIER DINAS RODRIGUEZ con CC. No. 16.757.406 de Cali (V) quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes:</p>											
CLÁUSULAS:											
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, ORIENTADAS A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONDICIONES ÓPTIMAS.										
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de UN (1) mes o de manera anticipada.										
3) Obligaciones:	<p>Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la entidad, conforme a los requerimientos que se generen. 2. Ejecutar reparaciones locativas en áreas sanitarias incluyendo ajuste, reposición y/o mantenimiento. 3. Adelantar actividades de resane, pintura, enchape, plomería básica, electricidad menor y carpintería, necesarias para el adecuado estado de las instalaciones. 4. Atender requerimientos de mantenimiento correctivo que se presenten en la infraestructura, garantizando respuesta oportuna. 5. Realizar adecuaciones menores que contribuyan al mejoramiento de los espacios físicos de trabajo. 6. Verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones intervenidas y garantizar la calidad de los trabajos ejecutados. 7. Mantener en condiciones adecuadas de orden y limpieza las áreas intervenidas durante y después de la ejecución de las actividades. 8. Todas las demás que sean afines con el objeto del contrato y/o asignadas por el supervisor. 										
4) Valor:	<p>Será hasta por un valor tope de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar.</p> <p>Este valor de la presente contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CDP No.</th> <th>FECHA</th> <th>RUBRO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20260329</td> <td>24/03/2026</td> <td>2.4.5.02.08-1 -1.2.1.0.00 Servicios prestados a la empresas y servicios de producción C.C: 110307</td> <td>\$10.000.000</td> </tr> </tbody> </table>			CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR	20260329	24/03/2026	2.4.5.02.08-1 -1.2.1.0.00 Servicios prestados a la empresas y servicios de producción C.C: 110307	\$10.000.000
CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR								
20260329	24/03/2026	2.4.5.02.08-1 -1.2.1.0.00 Servicios prestados a la empresas y servicios de producción C.C: 110307	\$10.000.000								
5) Forma de pago:	INNO INNOVATECH realizará el pago del valor total del contrato en pagos periódicos a contraentrega de elementos o realización de actividades previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.										
6) Garantía:	No procederá la solicitud de garantías, por cuanto la estimación del pago será a contraentrega de las actividades, además de lo estipulado en el artículo 40 del Acuerdo 100-03-15-02 de 5 de marzo de 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E, por lo que el mecanismo de control será la verificación de la actividad para proceder al pago.										

7) Causales de Terminación:	La presente OPS podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES. 2. Por cesión no autorizada del mismo. 3. Por la ejecución total de las prestaciones a cargo de cada una de LAS PARTES. 4. Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito prórroga o por vencimiento de esta. 5. Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones convenidas, por cualquiera de LAS PARTES, debidamente comprobada por la parte que lo aduce.	
8) Multas:	En Caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones o a la falta de expedición de las garantías con sus respectivos porcentajes de amparo por parte del CONTRATISTA, este pagará a INNOVATECH multa del (0.1%) diario hasta un (10%) del valor del presente contrato que podrá ser descontada de los pagos que le adeude INNOVATECH al CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento. En caso de incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA, este indemnizará a INNOVATECH a título de Cláusula Penal Pecuniaria en una cuantía del quince por ciento (20%) del valor del contrato. Dicha suma podrá hacerse exigible descontando de los pagos que le adeude INNOVATECH al CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento.	
9) Documentos integrantes del contrato:	1. Solicitud de Contratación, 2. CDP. 3. Demás generados en la ejecución contractual.	
POR INNOVATECH EICE,  LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO Gerente	POR EL CONTRATISTA  JAVIER DINAS RODRIGUEZ Contratista	
Elaboró: Dahiana Rojas Londoño – abogado <i>D.R.</i>		
Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez – abogado		
Aprobó: Oscar Hernan Lenis Berrio – Subgerente Administrativo y Financiero		

